



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Postal

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2020-MDM/A

Miraflores 2020, junio 02

VISTOS:

Informe N° 0176-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 260-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972°;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)";

Que, el artículo 1° del D.S N°126-2020-EF, establece: "1.1 Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01 (...)";

Que, el artículo 2° del D.S N°126-2020-EF, señala como Procedimiento para la Aprobación Institucional, que: "2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto Supremo." Asimismo, en su artículo 3° Limita el uso de los recursos, estableciendo: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en su artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo emitido;

Que, con Informe N°0176-2020-MDM/GPPR, de fecha 02 de junio del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, visto el Decreto Supremo N°126-2020-EF a través del cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se realiza la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el monto de S/. 370,584 soles, los mismos que deberán ser incorporados a proyectos de inversión. Procediendo así la gerencia a señalar que, habiendo realizado la desagregación de recursos, solicita la aprobación de la misma mediante acto resolutorio de





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

alcaldía conforme al numeral 2.1. del D.S N°126-2020-EF, a fin de ejecutar la transferencia de partida correspondiente. Adjuntando al informe la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000197 realizada en el SIAF -SP;

En consecuencia, en atención a las normas legales acotadas y según lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 260-2020-GAJ/MDM, de fecha 02 de junio del 2020, emite opinión señalando que corresponde al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutorio que apruebe la Modificación Presupuestaria a nivel institucional por la modalidad de "Transferencia de Partida", en el Presupuesto Institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/. 370,584.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del D.S N°126-2020-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, el artículo 1° del D.S N°126-2020-EF, el artículo 2° del D.S N°126-2020-EF y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos dispuesto mediante D.S N°126-2020-EF, respecto a la Traserencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/ 370,584.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000197 realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N° 0176-2020-MDM/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO		(En Soles)
GASTOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
00 RECURSOS ORDINARIOS		
UNIDAD EJECUTORA	: 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PROYECTO	: 2437933 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUNO, PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
OBRA	: 4000084 MEJORAMIENTO VÍA LOCAL	
2.6. GASTO DE CAPITAL		S/.370,584.00
TOTAL U.E.:		S/.370,584.00
TOTAL, GASTO:		S/.370,584.00
=====		

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el D.S N°126-2020-EF.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE